Outlook

COMUNICACION SUPERVISION

Desde José Daniel Ordoñez Galvis <jose.ordonezg@urt.gov.co>
Fecha Lun 21/07/2025 14:25
Para Jaqueline Campos Rincon <jaqueline.campos@urt.gov.co>; Enelia Salinas Chivata <enelia.salinas@urt.gov.co>
CC Hector Hernando Acosta Jimenez <hector.acosta@urt.gov.co>; Leonardo Fabio Diaz Cepeda <leonardo.diaz@urt.gov.co>; Julian David Beltran Torres <julian.beltran@urt.gov.co>; Brayan David Montero Ramirez <brayan.montero@urt.gov.co>; Claudia Marcela Pinzon Martinez <marcela.pinzon@urt.gov.co>

1 archivo adjunto (838 KB)
GC-MA-02 MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA_V8 (1) (1) (1) (3).pdf;

Señora

ENELIA SALINAS CHIVATA

Directora de la Dirección de Asuntos Étnicos

Dirección De Asuntos Étnicos

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Bogotá D.C

Cordial Saludo,

De manera atenta, y de acuerdo con lo señalado en la cláusula quinta (05) del Clausulado Específico de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, suscritos a través de la plataforma SECOP II que más adelante se relacionan, y en virtud de la cual usted viene ejerciendo la supervisión del (los) mismo(s); cordialmente y para efectos de adelantar esta actividad me permito comunicar el cumplimiento de los requisitos de ejecución así:

NUMERO CONTRATO	DIRECCION TERRITORIAL	FECHA DE TERMINACION	CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCION	No. RP	FECHA RP	FECHA APROBACIÓN POLIZA	FECHA INICIO VIGENCIA ARL	FECHA INICIO
3393	DAE	31/12/2025	ADRIANA MARCELA CARRILLO CAMACHO	16/07/2025	966225	17/07/2025	N/A	17/07/2025	17/07/2025
3394	DAE	31/12/2025	PABLO ANDRES MURILLO POSSO	16/07/2025	967625	17/07/2025	18/07/2025	16/07/2025	18/07/2025
3402	DAE	31/12/2025	DIDO YOMAIRA ARENAS AVILA	16/07/2025	966625	17/07/2025	17/07/2025	16/07/2025	17/07/2025
3407	DAE	31/12/2025	ANDRES FELIPE VERA CARDENAS	16/07/2025	966325	17/07/2025	17/07/2025	16/07/2025	17/06/2025

En consecuencia, las actividades que le competen en razón de esta designación son entre otras, las siguientes:

1. Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de La Unidad.
3. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el Contrato.
4. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato efectuar el seguimiento de la ejecución de este dejando constancia de ello.
5. Informar oportunamente a la Secretaría General, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de El Contratista y de acuerdo con la Guía de Imposición de Multas y sanciones y el Manual de Contratación Supervisión e Interventoría.
6. Recibir la correspondencia de El Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de Otrosíes, Adiciones, Prórrogas o Modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo cinco (5) días de antelación ante la Coordinación del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado.
8. En caso de se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Velar por que El Contratista cumpla con la calidad de los bienes y/o servicios contratados.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Revisar y avalar el cumplimiento de El Contratista, en los Formatos de Certificación de Recibo a Satisfacción establecidos por la Entidad, los cuales se constituyen en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar La Unidad.
12. Mantener actualizado el Expediente Contractual conforme a los lineamientos de La Unidad.
13. Asegurar la ejecución presupuestal que tenga a su cargo de acuerdo con el último Plan Anual de Adquisiciones aprobado por La Unidad.

14. Dar cumplimiento a las normas de presupuesto y reservas presupuestales estipuladas en la Ley General de Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato,
15. Solicitar la apropiación del Plan Anual de Caja - PAC de conformidad con los pagos pactados en el/la Contrato, Convenio, Acuerdo u Orden de Compra en donde haya sido designado como Supervisor.
16. Asistir a los espacios de socialización del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y a las Mesas de Atención a la Supervisión – MAS cuando sea convocado a ellas.
17. Verificar que El Contratista cumpla los criterios a cabalidad de los bienes o elementos contratados, en la entrega de estos y el cumplimiento de sus actividades para ordenar el pago correspondiente.
18. Aprobar y suscribir junto con el Contratista en los casos que aplique la respectiva Acta de Liquidación del Contrato.
19. Realizar la creación del respectivo plan de pago en la plataforma SECOP ll (cuando aplique).
20. Realizar la aprobación de los respectivos planes de pago creados en la plataforma SECOP ll. (cuando aplique).
21. Verificar el cargue de los informes de supervisión en la plataforma SECOP ll (cuando aplique).
22. Solicitar al Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado la Aprobación de las facturas derivadas de las ordenes de compra.
23. Las demás inherentes a las actividades desempeñadas que se encuentren en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

Nota: La persona encargada de la Supervisión y control de ejecución del contrato en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el mismo, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los partes, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato

Cordialmente,

Jose Daniel Ordoñez Galvis